



Alumno		DNI
Padre/Madre/Tutor/a (En caso de ser el alumno menor de edad)		
Domicilio		
Municipio	Teléfono fijo	Móvil
Curso en el que está matriculado		Grupo

EXPONE

Que no estando de acuerdo con la calificación obtenida:

Materia que se reclama
Profesor/a que la imparte

Por el motivo que señalo a continuación (**marcar con una X**)

EVALUACIÓN FINAL ⁽¹⁾	
<input type="checkbox"/>	a) Inadecuación de la prueba propuesta a los contenidos y criterios de evaluación de la materia
<input type="checkbox"/>	b) Disconformidad con la corrección realizada

Desacuerdo con la decisión sobre la promoción/titulación ⁽¹⁾.

(1) **Artículos 18.3 y 18.4 de la ORDEN de 24 de mayo de 2022, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, hasta la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, en la Comunidad Autónoma de Canarias:** *En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la familia o representantes legales del alumnado podrán reclamar contra las decisiones de calificación y promoción en la sesión de evaluación final de cada uno de los cursos, conforme a lo siguiente: a) La notable discordancia entre la implementación de las programaciones didácticas en el aula y la evaluación. b) La incorrecta aplicación de los criterios de evaluación, recogidos en las programaciones didácticas de las distintas materias. c) La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final y los obtenidos en el proceso de evaluación continua, desarrollada a lo largo del curso. d) La incorrecta aplicación de otros aspectos contemplados en la presente Orden. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá reclamar, además, contra la decisión de titulación en la sesión de evaluación final, alegando cualquiera de los motivos señalados en el apartado anterior de este artículo. Artículo 18.4 En la etapa de Bachillerato, la familia, las personas representantes legales o el propio alumnado mayor de edad podrán reclamar contra las decisiones de calificación, promoción y titulación en la sesión de evaluación final ordinaria de cada uno de los cursos, conforme a lo regulado en el apartado 3 de este artículo.* Asimismo, en esta etapa se podrá reclamar cuando se esté en desacuerdo con la calificación obtenida o con la decisión de titulación en **la evaluación final extraordinaria**, alegando alguno de los siguientes motivos: a) Inadecuación de la prueba propuesta a los contenidos y criterios de evaluación de la materia. b) Disconformidad con la corrección realizada

Los hechos que justifican este/os motivo/s de reclamación son:

_____ (puede continuar en el reverso de esta impreso).

Es por lo que **SOLICITA** que sea revisada la calificación y/o promoción/titulación en base a los motivos alegados. (Las reclamaciones en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato deberán presentarse en la secretaría del centro, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación o notificación de las calificaciones, dirigidas a la Dirección del centro educativo)

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR/A DIRECTOR/A DEL IES MESA Y LÓPEZ